

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.135

Sábado 18 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1448243

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**EXTIENDE POR SEIS MESES LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE A LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE, DERIVADA DE INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTARON A LA ZONA EL AÑO 2017**

Núm. 972.- Santiago, 16 de mayo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público, correspondientes al año 2018; en los decretos supremos N°s 83, 87, 96, 128, 141 y 1.122, todos de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto supremo N° 215, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo solicitado en oficio N° 390, de 2018, por el Intendente de la Región del Maule.

Considerando:

1.- Que mediante los decretos supremos N°s 83, 87, 96, 128 y 141, todos de 2017, se declaró como zona afectada por catástrofe en diversas comunas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Biobío y Región de la Araucanía.

2.- Que, los efectos de la catástrofe que motivó dicha declaración se pudieron mitigar con excepción de la comuna de Constitución, en la Provincia de Talca, Región del Maule, para lo cual mediante decreto supremo N° 1.122, de 2017, se mantuvo la declaración de zona afectada por la catástrofe en ese territorio.

3.- Que, los procesos inconclusos de mitigación y reconstrucción de las consecuencias de la catástrofe en la comuna de Constitución, Provincia de Talca, Región del Maule, motivaron la extensión por seis meses de la vigencia de la declaración de zona afectada por catástrofe mediante el decreto supremo N° 215, de 2018.

4.- Que a la fecha, es necesario seguir ejecutando diversos programas y medidas dirigidas a enfrentar la reconstrucción y lograr rehabilitar y recuperar los sectores de la comuna que fueron afectados, pues aún persisten los efectos negativos de la catástrofe, siendo necesario realizar labores que permitan devolver a los habitantes de dicha localidad un poblado con mayores y mejores estándares de urbanismo y construcción.

4.- Que, como se desprende de lo anteriormente señalado, la situación derivada de los incendios forestales aún afecta a parte de la población de la comuna de Constitución, siendo necesario extender por seis meses la vigencia de la declaración de la zona afectada por catástrofe, a fin de disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para ejecutar a la brevedad los planes, programas y acciones requeridos para la recuperación de la normalidad en la zona.

5.- Que, de conformidad a las medidas adoptadas y a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

**Artículo único:** Extiéndase por el lapso de seis meses, contados desde el 23 de julio de 2018, el plazo de vigencia de la declaración como zona afectada por catástrofe, a la comuna de Constitución, Provincia de Talca, Región del Maule, establecida mediante los decretos supremos

---

**CVE 1448243**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Nº 96, Nº 1.122, de 2017, y Nº 215, de 2018, para la aplicación de las medidas de excepción establecidas en la ley Nº 16.282, así como de aquellas adoptadas y dispuestas por la autoridad bajo el imperio de dicha ley hasta esta fecha, para hacer frente a la emergencia surgida con motivo de los incendios forestales de enero y febrero de 2017.

Se deja establecido que el Intendente Regional del Maule continuará actuando como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas y acciones que el Gobierno ha determinado para la zona afectada, con las mismas facultades otorgadas por los decretos supremos Nº 83, Nº 87, Nº 96, Nº 1.122 de 2017 y Nº 215, de 2018, pudiendo delegar o instruir la ejecución y coordinación de estas tareas, en otra u otras autoridades de los sectores que hubieran resultado afectados, especialmente al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en relación con las labores de reconstrucción de la infraestructura amagada por la catástrofe en la comuna.

Ello, sin perjuicio de las tareas que se han encomendado, o que se encomienden realizar, a los distintos órganos de la Administración del Estado, o que corresponda a éstos de conformidad con la ley.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

